ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado en el **MANUAL INTERNO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE APARTADO - EMPAPA, Artículo 14- ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** se procede a la elaboración de los estudios y documentos previos con la información necesaria para determinar la modalidad de selección a aplicar y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación así:

Requerimiento	Descripción
Modalidad de contratación	LIBRE CONTRATACION: X CON PLURALIDAD DE OFERTAS: ___
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual	Empresas Públicas de Apartadó S.A.S ESP, es una entidad por acciones públicas de servicios públicos domiciliarios, cuyo objeto principal es la planeación, gestión, operación, manejo, construcción y evaluación de los acueductos y alcantarillados del área rural. Y como entidad municipal está sometida a la Ley 142/1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 012 del 15 de Julio de 2016, a su Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, Empresas Públicas de Apartado S.A.S ESP, como entidad oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios esenciales le corresponde procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el desarrollo del objeto social y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. El Municipio de Apartado es una unidad publica que, de conformidad con los mandatos constituciones y legales le asiste el deber de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a sus ciudadanos, para lo cual de conformidad con la Ley 142 de 1994 creó la unidad de servicios públicos encargada del cumplimiento de dicho deber de la forma más eficiente, oportuna y óptima. La necesidad del buen funcionamiento en los sistemas de acueducto y alcantarillado es sentida de manera transversal en todas las comunidades del municipio, especialmente en el área rural y en los sectores urbanos donde la empresa Aguas Regionales no tiene conexión. Es así como el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo No 012 del 15 de julio de 2016 otorgó facultades al alcalde del Municipio de Apartado para conformar una empresa prestadora del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado conforme la ley 142 de 1.994, conformándose las EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. (EMPAPA). en los términos de la Ley 142 de 1994, con la cual se garantiza que el Municipio cumpla con la obligación de promover el servicio universal, o sea, que la totalidad de los habitantes tengan acceso a los servicios de Acueducto y Alcantarillado, como finalidad esencial del

Centro Administrativo Municipal
Dirección: carrera 100 # 103A-02
Bloque A Piso 3 Oficina 303

PBX: +57 (604) 828 9400
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia.

	Estado, y lograr mantener en óptimas condiciones los sistemas y mejorar continuamente la calidad de los servicios. Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. ESP EMPAPA suscribió el contrato interadministrativos **No. 305** del 17 de julio de 2024, cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SILVICULTURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ"** con el fin de satisfacer la necesidad de la población en el sentido de que con la ejecución de los contratos que se deriven se pretende evitar accidentes por el envejecimiento y el descuido de individuos arbóreos y minimizar el riesgo por el crecimiento de malezas. **ALCANCE DEL OBJETO**: Realizar el manejo silvicultural de riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado urbano del municipio de Apartadó (Ant). Es por ello, que de conformidad con lo anterior EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADOS S.A.S E.S.P - "EMPAPA" requiere adelantar un proceso de contratación en la cual un persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa y financiera ejecute el contrato cuyo objeto es: **EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ"**
Objeto del contrato	**EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ"**
Presupuesto oficial justificado, valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL COP ($ 159.055.000.oo)**, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00090 del 30 de julio de 2024, emitida por la tesorera auxiliar de con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	Tala de árboles entre 5 y 10 m. de altura. Recolección aprovechamiento y disposición	Un.	31	$ 650.000	$ 20.150.000
2	Tala de árboles entre 10,1 y 15 m. de altura. Recolección aprovechamiento y disposición	Un	28	$ 1.400.000	$ 39.200.000
3	Tala de árboles entre 15,1 y 20 m. de altura. Recolección aprovechamiento y disposición	Un	30	$ 2.100.000	$ 63.000.000
	COSTO DIRECTO		89		$122.350.000.oo
	ADMINISTRACIÓN			25%	$30.587.500.00
	UTILIDAD			5%	$ &.117.500.
	COSTO INDIRECTO				$ 36.705.000.
	TOTAL				$159.055.000

Centro Administrativo Municipal
Dirección: carrera 100 # 103A-02
Bloque A Piso 3 Oficina 303

PBX: +57 (604) 828 9400
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia.

	ACTIVIDAD DE TALA: La actividad de tala consiste en la eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y/o sanitarios que generan riesgos para la ciudadanía, mediante el corte en cualquier sección del fuste independiente de su altura y su capacidad de regeneración. La tala de individuos arbóreos solo podrá darse previa autorización de la SAMA municipal.
	Los precios fueron calculados conforme al APU de los valores establecidos y aprobados por la Empresa de Servicios Públicos de Apartadó. La entidad pone a disposición de los oferentes los APU, presupuestos y cantidades de obra elaborados que deberán ser tomados en consideración por el oferente al presentar la oferta. Toda vez que la misma no podrá superar el presupuesto oficial. Por tanto, el valor de oferta deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial. El oferente al momento de considerar su oferta económica debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse al contrato, toda vez que estos serán a cargo del contratista y la empresa no reconoce ni se hace cargo de los mismos.
Criterio de selección de la oferta más favorable	La entidad aceptará la oferta que se ajuste a los presupuestos oficiales y que cumpla con los requerimientos habilitantes que se requieren en los presentes estudios.
Condiciones mínimas del contrato	**Plazo del contrato**: 4 Meses, a partir de la suscripción del acta de inicio al contrato. Lugar de entrega: **EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S ESP – EMPAPA** **Forma de pago**: El valor del presente contrato se cancela a través de actas parciales de obra, por avance de ejecución del contrato, los pagos se efectuarán previa a presentación de factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Centro Administrativo Municipal
Dirección: carrera 100 # 103A-02
Bloque A Piso 3 Oficina 303

PBX: +57 (604) 828 9400
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia.

<table>
<tr><td></td><td>El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

Los valores incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la tesorería de Empresas Públicas de Apartado S.A.S ESP.

La EMPRESA al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula realizará las deducciones legales correspondientes y la deducción de la compensación administrativa presentada, equivalente al 3.5% del valor del contrato en su totalidad en el primer pago.</td></tr>
<tr><td>Garantías:</td><td>Dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir los siguientes amparos, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al contratante y al Municipio de Apartadó:

<table>
<tr><th>GARANTIAS.</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin que la misma sea inferior a 200 SMLMV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la EMPRESA.</td></tr>
<tr><td>Requisitos habilitantes</td><td>Con la oferta el contratista deberá de allegar la siguiente documentación:</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal
Dirección: carrera 100 # 103A-02
Bloque A Piso 3 Oficina 303

PBX: +57 (604) 828 9400
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia.

	1. Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 dias. 2. Carta de presentación de la propuesta. 3. Propuesta económica 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Copia de cedula. 6. Copia libreta militar Representante legal (Si aplica) 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una vigencia no mayor de 30 días 8. Certificado de Antecedentes fiscales con una vigencia no mayor de 30 días. 9. Certificado de antecedentes judiciales con una vigencia no mayor a 30 dias. (Policía) 10. Certificado de medidas correctivas con una vigencia no mayor a 30 dias 11. Hoja de vida de la DAFP persona natural o jurídica según corresponda. 12. Certificado cuenta bancaria 13. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, firmada por representante legal o contador y/o revisor fiscal. 14. Acreditación de Experiencia: El proponente deberá acreditar con la presentación de la oferta el haber ejecutado DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas, los cuales deberán estar terminados a la fecha de entrega de la propuesta, de los cuales al menos uno debe ser por un valor superior al 100 % del valor del presupuesto oficial, para tal efecto con la oferta se deberá presentar copia de los contratos o certificaciones de los mismos ya ejecutados o en su defecto el RUP haciendo referencia a los contratos que determine la experiencia. 15. Carta de aceptación compensación administrativa Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos,

Centro Administrativo Municipal
Dirección: carrera 100 # 103A-02
Bloque A Piso 3 Oficina 303

PBX: +57 (604) 828 9400
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia.

	pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. I) GENERALES: **1)** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **3)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4)** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **5)** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6)** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **8)** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el sistema de gestión integral. 9) Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. II) **ESPECÍFICAS**. **1**. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **2**. Participar en la elaboración del plan de trabajo de tala de árboles, con el técnico de la secretaría. **3**. Realizar la tala de árboles con previa autorización y supervisión del técnico encargado de silvicultura urbana o por el supervisor o delegado del mismo. **4**. Suministrar las herramientas necesarias para realizar la tala de árboles. **5**. Garantizar el adecuado manejo de los residuos generados en la tala, incluyendo la recolección, aprovechamiento y disposición final. **6**. Garantizar el cumplimiento de curso de altura, elementos de protección y seguridad industrial y equipamientos necesarios para ejecutar dicha labor. **7**. Presentar con cada factura o cuenta de cobro el pago de seguridad social el informe de las actividades desarrolladas con sus respectivas evidencias, conforme a la ejecución del contrato. **8**. Garantizar en el plazo de duración del contrato el uso del equipo de protección personal y de seguridad industrial (casco, cinturón de seguridad, gafas, tapabocas, guantes). **9**. Usar pantallas de protección para evitar que el material orgánico caiga en canchas y reducir el riesgo de daños a vehículos, usuarios y vidrieras en la ejecución de poda o tala. **10.** Incluir transporte y mano de obra la cual debe estar vinculada a la seguridad social, combustible y elementos de protección. **11.** Responder por cualquier tipo de daño causado al personal empleado, como a terceros por la mala ejecución y control de las labores a ejecutar. **12**. Garantizar el aprovechamiento de los residuos resultantes de la tala de los árboles. **13**. Presentar semanalmente el informe de ejecución donde se incluyan los avances en las actividades programadas, el control de personal y equipo, y un registro fotográfico de las actividades desarrolladas en el periodo **14**. Las demás que sean inherentes al objeto contractual. CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Centro Administrativo Municipal
Dirección: carrera 100 # 103A-02
Bloque A Piso 3 Oficina 303

PBX: +57 (604) 828 9400
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el estudio previo e invitación. **2)** Pagar el valor del presente contrato. **3)** Recibir los bienes objeto del presente proceso de contratación, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio.

MULTAS.- LA EMPRESA, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por EL CONTRATISTA, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a LA EMPRESA el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de LA EMPRESA, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (5) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

Centro Administrativo Municipal
Dirección: carrera 100 # 103A-02
Bloque A Piso 3 Oficina 303
PBX: +57 (604) 828 9400
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

Dado en el Municipio Apartado, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2024.

ESNEYDER LOPEZ CUESTA
GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		CARGO	FIRMA
Proyectó	*John Jairo Parra Bonolis*	*Asesor Jurídico Externo*	
Revisó y aprobó	*Bleysen Ramos Murillo*	*Subdirector*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.			

Centro Administrativo Municipal
Dirección: carrera 100 # 103A-02
Bloque A Piso 3 Oficina 303

PBX: +57 (604) 828 9400
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia.